

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2021 00304 00
Sustanciación: 761*

En atención a la solicitud que antecede, por ser procedente, se reconoce personería para actuar en este asunto en representación del extremo ejecutante Fondo de Garantías del Café S.A., al abogado Yamid Bayona Tarazona, cuyo correo electrónico es el siguiente: notificacionesyamidbayona@gmail.com.

Por secretaría envíese al profesional el vínculo virtual de acceso al expediente virtual.

Con el reconocimiento de la personería de que trata el inciso anterior, se entiende por revocado el poder al abogado Mario Zuluaga Gallego.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 116
Fecha de notificación por estado 11/07/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a31913aa6ab64a97f0fdac91645b26add1243ede741b48349be818e8cfc94fd9**

Documento generado en 10/07/2023 11:30:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>